

B A N D O

= Artículos Pirotécnicos =

Un año más llegan las fechas que todos esperamos en la sana expectación de pasar unos días dichosos, participando en los numerosos actos que con ocasión de las Ferias y Fiestas se celebran en nuestra Ciudad.

Pero muchas veces, por la indebida utilización de objetos y artefactos peligrosos para la integridad física de los demás, se producen accidentes que empañan la alegría de las fiestas.

Para evitarlo, he resuelto:

- 1.- Prohibir la tenencia y utilización por particulares de cohetes, petardos, correpiés y demás material pirotécnico que pueda ocasionar lesiones a los demás ciudadanos.
- 2.- Queda terminantemente prohibido coger con la mano o desplazarlos de cualquier forma los correpiés de los Toros de Fuego y lanzarlos al aire.
- 3.- Los materiales pirotécnicos portados por particulares podrán ser requisados por la Policía Local y a sus tenedores se les impondrán las sanciones autorizadas por la legislación vigente.
- 4.- Nadie está obligado a participar en los Espectáculos Pirotécnicos o en los Toros de Fuego. Hacerlo constituye un riesgo que los interesados se han impuesto libremente, no teniendo por tanto, el Ayuntamiento responsabilidad alguna en caso de producirse algún percance, daño físico o material.

GUADALAJARA, SEPTIEMBRE DE 2017

ANTONIO ROMÁN JASANADA
ALCALDE DE GUADALAJARA